



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 138 -2021-GAF/MDB

Breña, 16 de julio de 2021

VISTOS:

Documento Simple 2021-05429 del 27 de abril de 2021, de la EMPRESA NIISA CORPORATION S.A, solicita pago de facturas pendientes del año 2019, Informe N° 825-2021-SGLCP-GAF/MDB de fecha 30 de junio de 2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 60-2021-YBPL de fecha 28 de junio de 2021, de la asesora de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 345-2019-SGPVYPA-GDH/MDB de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento Simple 2021-05429, de fecha 27 de abril de 2021, la empresa NIISA CORPORATION S.A solicita el pago por insumos para el PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIA CON TBC Y SU FAMILIA -PANTBC en el ejercicio anterior 2019 por el monto S/. 22,342.50, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	BIENES		EMPRESA	MONTO
83 DEL AÑO 2019	LECHE EVAPORADA	7,200.00	NIISA CORPORATION S.A	22,342.50
	MAIZ BLANCO MOTE	7,050.00		
	QUINUA PERLADA BLANCA	3,570.00		
	PAPA SECA NEGRA	4,522.50		

Que, mediante el Informe N°345-2019-SGCYPA-GDH/MDB de 19 de diciembre de 2019, de la Subgerencia, de Participación Vecinal y Programas Alimentarios se remite la conformidad de recepción de alimentos del Programa Alimentario PANTBC realizado a la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorandum N° 0498-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 22 de junio de 2021, el Subgerente de Tesorería, informa que, luego de revisado en su sistema y acervo documentario se ha encontrado pago pendiente a favor de la Empresa NIISA -NEGOCIO INVERSIONES E INGENIERIA S.A por el importe de S/. 22,342.50

Que, mediante Informe N° 824-2021-SGLCP-GAF-MDB de fecha 12 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial indica que el área usuaria hace constar el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del proveedor, por la orden de compra 83-2019 por concepto de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA PANTBC, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Breña, por lo que es pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente por la orden de compra 83-2019 por el monto de S/. 22,342.50 (Veintidós mil trescientos cuarenta y dos con 50/100 soles) con cargo al ejercicio presupuestal del presente año fiscal;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, pueden afectarse al



presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 “La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N° 490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como crédito devengado la obligación pendiente de pago a favor de la empresa **NIISA CORPORATION S.A.**, por el importe de **S/22,342.50** (Veintidós mil trescientos cuarenta y dos con 50/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 83-2019, **por concepto de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE AMBULATORIA CON TBC Y SU FAMILIA -PANTBC** de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Breña de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución Gerencial se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**
.....
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)

